RESOLUCIÓN PR / EJ N° 454 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Asunción, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El Contrato PR / DL N° 1531/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, suscripto con la firma INFOCENTER S.A.; la Nota Interna DTI/010/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Tecnología de la Información; la Nota DOC N° 845/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota de fecha 30 de octubre de 2023, de la firma INFOCENTER S.A.; la Nota Interna DOC N° 531/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/779/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 584/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 15.739/2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el Contrato PR/DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, vincula a PETROPAR con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2021 para el *"Servicio de Soporte y Mantenimiento de Módulos SAP S/4 Hana"*, ID N° 395.571, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la firma por ambas partes.

Que, el monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 4.701.920.800 (guaraníes cuatro mil setecientos un millones novecientos veinte mil ochocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información.

Que, por Nota Interna DTI/010/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, la Dirección de Tecnología de la Información solicita ampliar hasta el 20 % de las cantidades de horas máximas del presente contrato, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad máxima según Contrato	Cantidad a ser adendada	Precio unitario en guaraníes (IVA Incluido)	Monto máximo en guaraníes (IVA Incluido)	Adenda 20% del Monto máximo
1	SERVICIO DE SOPOARTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA S/4 HANA MODULOS FI, CO, FM, MM, SD	HORAS	10.400	2.080	379.187	3.943.544.800	788.708.960
2	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA S/4 HANA MÓDULO ABAP	HORAS	1.000	200	379.188	379.188.000	75.837.600
3	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA S/4 HANA MÓDULO BASIS	HORAS	1.000	200	379.188	379.188.000	75.837.600
MONTO TOTAL EN GUARANIES						**4.701.920.800**	**940.384.160**

Que, igualmente menciona que el contrato, respecto al monto máximo, se encuentra ejecutado un total de ₲ 4.246.137.860 (guaraníes cuatro mil doscientos cuarenta y seis millones ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta).

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 454 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Que, la Dirección de Tecnología de la Información, solicita a su vez la ampliación de la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de octubre de 2024, considerando que las necesidades de culminar las mejoras en curso y sumadas las sugerencias de mejoras emitidas por la nueva administración como parte del proceso de mejoras continuas del sistema de gestión SAP, que soporta las principales operaciones de áreas críticas de la empresa como Comercial, Compras, Logística, Planificación y Finanzas, tenemos la necesidad de ampliar la cantidad de horas para continuar la prestación de servicios suministrados por la firma Infocenter S.A. para Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y cuyos trabajos son administradas por esta Dirección.

Que, debido a la rotación de personal, producto de la salida de personales claves en diferentes áreas de la empresa, la cantidad de consultas y pedidos de asistencias se aumentaron y se vio la necesidad de postergar las mejoras continuas que se venían realizando.

Que, se viene trabajando en mejoras evolutivas del sistema, resultado de los análisis de asistencias y consultas realizadas por usuarios, en los cuales, los consultores asignados actualmente han invertido tiempo en el análisis de soluciones a los puntos identificados y cuyo cambio, en este momento implicaría un sobrecosto en tiempo y dinero por volver a relevar todas las mejoras ya identificadas y encaminadas hasta la fecha.

Que, asimismo, sigue mencionando que la nueva administración viene realizando una verificación y han emitido sugerencias de mejoras dentro del sistema contable que otorgarían mejores controles y emisión de informes en tiempo y forma para agilizar la toma de decisiones que repercuten directamente en la utilidad de la empresa y considerando esta necesidad, el cambio de consultores asignados por el proveedor y/o cambio del mismo extendería considerablemente el tiempo de solución para atender los puntos solicitados.

Que, por correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada.

Que, por Nota DOC N° 845 de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la firma INFOCENTER S.A., la conformidad para la ampliación del Contrato PR / DL N° 1513/21.

Que, según Nota de fecha 30 de octubre de 2023 con expediente PETROPAR N° 14980/2023, la firma INFOCENTER S.A, da su conformidad para la ampliación del Contrato PR / DL N° 1513/21.

Que, por Nota DOC N° 531/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita un parecer jurídico sobre lo solicitado.

Que, por Nota Interna DJU 50/779/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica expresa lo siguiente: "*…sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a la justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá válidamente dar prosecución administrativa del presente pedido; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 454 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la misma".

Que el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en las pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "*...b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...)".*

Que, por Nota Interna DOC N° 584/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General los antecedentes de referencia, a fin de continuar con los trámites administrativos de rigor.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 454 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

Que, la Carta Orgánica de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en su Art. 4°, establece como objeto y funciones de la Empresa: *"...e) Ejercer el comercio de hidrocarburos y sus derivados en el mercado nacional e internacional; f) Realizar cualquiera actos y operaciones y toda clase de contrato y negocio que se relaciones con el objeto y fines de la entidad, tales como: adquirir, gravar, enajenar bines muebles e inmuebles; constituir y aceptar cauciones reales, celebrar contratos de créditos, girar, negociar cualquier clase de instrumento negociable, promover y ejecutar todo tipo de negocios comerciales y civiles y desarrollar actividades industriales relacionadas directamente con el objeto".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR / DL N° 1513/21 de fecha 09 de diciembre de 2021, con la Firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 29/2021 para el *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, ID N° 395.571, a fin de ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de octubre de 2024 y ampliar el monto total del Contrato por el valor de ₲ 940.384.160 (guaraníes novecientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado, quedando redactada conforme al siguiente detalle:

ADENDA N° 1

AL CONTRATO PR/DL N° 1513/21

Celebrada el día 24 del mes de noviembre del año 2023, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6**, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.** con **RUC N° 80023118-0,** domiciliada en Avda. España casi Venezuela, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO,** con C.I. N° 1.255.149, y **SANTIAGO DE ZAVALA** con C.I. N° 8.171.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIETO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021** para el ***"SERVICIO DE***

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 454 /23

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO PR / DL N° 1513/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021 PARA EL *"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, **ID N° 395.571".**

***SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, ID N° 395.571,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL N° 1513/21 hasta el 31 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto total del Contrato PR/DL N° 1513/21, por valor de ₲ 940.384.160 (guaraníes novecientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Precio unitario en guaraníes (IVA Incluido)	Adenda 20% del Monto máximo
1	servicio de Soporte y Mantenimiento Sistema S/4 HANA Módulos FI, CO, FM, MM, SD	HORAS	2.080	379.187	788.708.960
2	Servicio de Soporte y Mantenimiento Sistema S/4 HANA Módulo ABAP	HORAS	200	379.188	75.837.600
3	Servicio de Soporte y Mantenimiento SISTEMA S/4 HANA Módulo BASIS	HORAS	200	379.188	75.837.600
MONTO TOTAL EN GUARANIES				**940.384.160**	

CLÁUSULA TERCERA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Artículo 2°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR/DL Nº 1513/21

Celebrada el día 24 del mes de noviembre del año 2023, entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con **RUC N° 80002675-6**, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **INFOCENTER S.A.** con **RUC N° 80023118-0,** domiciliada en Avda. España casi Venezuela, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por **BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO,** con C.I. N° 1.255.149, y **SANTIAGO DE ZAVALA** con C.I. N° 8.171.858, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/DL Nº 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIETO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2021** para el ***"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS SAP S/4 HANA"*, ID N° 395.571,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL Nº 1513/21 hasta el 31 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto total del Contrato PR/DL N° 1513/21, por valor de ₲ 940.384.160 (guaraníes novecientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Precio unitario en guaraníes (IVA Incluido)	Adenda 20% del Monto máximo
1	servicio de Soporte y Mantenimiento Sistema S/4 HANA Módulos FI, CO, FM, MM, SD	HORAS	2.080	379.187	788.708.960
2	Servicio de Soporte y Mantenimiento Sistema S/4 HANA Módulo ABAP	HORAS	200	379.188	75.837.600
3	Servicio de Soporte y Mantenimiento SISTEMA S/4 HANA Módulo BASIS	HORAS	200	379.188	75.837.600
MONTO TOTAL EN GUARANIES				**940.384.160**	

CLÁUSULA TERCERA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

INFOCENTER S.A.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL N° 1513/21 suscrito en fecha 09 de diciembre de 2021, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BLANCA CELIA ORTIZ GUERRERO
PROVEEDOR
INFOCENTER S.A.

SANTIAGO DE ZAVALA
PROVEEDOR
INFOCENTER S.A.

INFOCENTER S.A.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES